

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
361/2026

ACTOR: AYUNTAMIENTO DE TLACOLULA
DE MATAMOROS, OAXACA

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de agosto de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Sara Irene Herrerías Guerra**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio y anexos del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca.	014671

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a tres de agosto de dos mil veintiséis.

I. Contestación de demanda.

Vista la promoción y anexos del **Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca**, por medio de la cual, contesta la demanda en representación del poder Ejecutivo local¹, en términos del artículo 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Pruebas.

En atención a su naturaleza, se tienen por desahogadas las pruebas documentales que acompaña el promovente.

¹ Legitimación.

Representación que se le reconoce de conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y de conformidad con la siguiente normatividad:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Artículo 66. El Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se ejerce por un solo individuo que se denominará Gobernadora o Gobernador del Estado.

Artículo 98 Bis. La Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado, ejercerá la representación jurídica del Estado; del Titular del Poder Ejecutivo y de la Gubernatura; brindará el apoyo técnico jurídico en forma permanente y directa al Gobernador del Estado y desarrollará las funciones administrativas necesarias en el ejercicio de su cargo, en los términos que señale la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

Como titular de la dependencia, estará una persona que se denominará Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, quien para su nombramiento deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo 49. La Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Estado prevista en el artículo 98 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estará a cargo del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, quien dependerá directamente del Ejecutivo Estatal, ejercerá la representación jurídica del Estado, del Titular del Poder Ejecutivo y de la Gubernatura, y otorgará el apoyo técnico jurídico en forma permanente y directa al Gobernador del Estado.

A la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Estado le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Representar legalmente al Estado de Oaxaca, al titular del Poder Ejecutivo y a la Gubernatura en todo juicio, proceso o procedimiento en que sean parte.

Esta representación tendrá los efectos de mandato judicial y se entiende conferida sin perjuicio de que, en su caso, el Gobernador del Estado asuma por sí mismo la intervención que en dichos actos le corresponde; [...].

VI. Representar al Ejecutivo del Estado y promover en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad en las que éste sea parte; [...].

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 361/2026

Lo anterior, con independencia de la relación que de ellas se realice en la audiencia de pruebas y alegatos.

III. Solicitud de sobreseimiento.

En atención a la solicitud de sobreseimiento formulada, con fundamento en el artículo 39 de la Ley Reglamentaria de la materia, dígase al promovente que las manifestaciones que sustenta serán analizadas al momento de dictarse la resolución que corresponda en el presente medio de control constitucional.

IV. Autorizados y delegados.

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, el promovente designa como autorizados y delegados a las personas que menciona.

V. Domicilio.

De conformidad con el artículo 5, de la Ley Reglamentaria, el promovente designa domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

VI. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la referida Ley Reglamentaria se señalan las **diez horas del nueve de septiembre de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se desahogará mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se-pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

Con la precisión a las partes que, por lo menos un día hábil previo a la audiencia, deben enviar el nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de sus identificaciones oficiales de las personas que comparecerán a la misma.

En el entendido que las promociones respectivas, **únicamente se agregarán al expediente**, previa verificación por parte de la Secretaría Auxiliar, que las personas designadas cumplen con los lineamientos previstos en el referido Acuerdo General.

VII. Forma de notificación.

Por lista, por oficio a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y a las partes, así como de manera electrónica a la Fiscalía General de la República.

Notifíquese como corresponda.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 361/2026

Lo proveyó la **Ministra instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, quien actúa con **Fermin Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de **tres de agosto de dos mil veintiséis**, dictado por la **Ministra Sara Irene Herrerías Guerra**, en la **controversia constitucional 361/2026**, promovida por la Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca. **Conste.**
AHJ

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	SARA IRENE HERRERIAS GUERRA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	HEGS640225MDFRRR09			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e3400000000000000000000d3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/08/2026T19:42:01Z / 03/08/2026T13:42:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	58 92 be 99 34 43 02 d3 d5 35 d8 9f 4c c8 83 2b 41 1e ae b4 f8 4f 03 f6 1c c7 20 c5 7f ee d2 ec 65 0f 08 85 37 de 72 cc d4 6c 6a 67 50 fe 37 dd aa 90 36 24 93 de 72 99 29 d1 5a e8 66 c3 91 ac aa d2 b7 37 9c 69 73 98 d3 ef 56 d1 79 22 99 c4 cd 56 7c 43 5a dc 01 85 2b 69 d1 7f c3 3e f5 77 5b 9d a9 81 c9 3b 90 45 36 42 c0 62 31 f7 d3 f4 4a 7f 06 f7 df 6f 69 b1 08 b0 93 8d b8 86 f1 2c d1 5d 17 41 48 71 c6 94 91 80 3f 40 8b 68 36 83 aa ec b0 a4 98 a5 98 32 36 3f 1b 14 e5 d2 d5 2b bf 5a 7c f4 76 5c 6b 91 81 c8 a6 76 6f 4a bf 1f 7a 88 a3 15 1e 42 f0 db 0f 30 ad 14 65 cc ec 7d 8a 9d 56 bb 7f c9 81 e4 0e cf bb 58 9f 4f 0d 39 cc 58 86 1f d3 b3 da 6c 60 37 d9 9e d0 43 ca c6 4b 28 06 07 59 81 16 36 c5 86 9d 5a 65 a9 3d a0 ad ee 5d b5 4c f0 45 ef f6 3b 0f 8e 48 29 c4 96 b8 55 06 6d f6 2b 25 8b ca 7d 7f cc eb f1 c3 38 1e c6 19				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/08/2026T19:42:05Z / 03/08/2026T13:42:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e3400000000000000000000d3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/08/2026T19:42:01Z / 03/08/2026T13:42:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1800631			
	Datos estampillados	0F3A807E4D58486EE4DF1714E2E72F5B484CB65357EF56AF3055B40FFAE3D90B446B5			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/08/2026T17:54:46Z / 03/08/2026T11:54:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		90 72 9a 3d 08 54 1a 95 d9 7d 9c 7e 47 0e 47 94 d4 7f 73 e4 2f e8 72 f3 c4 ce 34 80 f4 14 53 a5 84 a2 53 92 b2 00 4b cd 10 8f cc cd 19 43 ea 7f d6 67 a0 44 e9 af a5 ec df c7 34 a9 a1 89 44 ae de d2 9a 90 d6 d9 50 8b b7 09 dc fb cf 3a de c2 f0 f5 30 3d 3a d1 59 2a cb b8 c3 fa a8 13 fc 36 85 b0 4f 3c 07 1c cc 04 bd 8d 34 2b c1 7f 90 f4 b5 0e 82 3f 6b 3e f8 f9 c3 a1 5a 4d f9 67 5b b7 0a 16 8c 61 4d 38 d9 ba ed 41 ea 6f 5b 75 c2 73 60 f1 bb 65 dd cc 93 b9 c9 25 a7 88 58 3f 37 4d 22 50 92 de e3 54 42 37 b6 97 6f 08 19 3b 47 56 8a 8f 43 32 46 51 a0 b5 49 fb d8 c0 7a 50 7f 68 7e 8b 51 51 0e 90 b3 52 cb b6 8e 40 8c db a2 42 8c 03 bc 04 94 70 eb ef 5b bc a0 4e ec 90 a9 53 e7 15 4f b3 6b db 06 b6 7d 10 14 b6 47 3f d2 6f a4 6d d2 39 75 65 1f f5 78 ad 9b ab 5f 38 2c dd 87 45 0a 79 bb ba a6 ae 18 58 76 8c 4b 31 50 87 3f 81 87			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/08/2026T17:54:46Z / 03/08/2026T11:54:46-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a663300000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/08/2026T17:54:46Z / 03/08/2026T11:54:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1799624			
	Datos estampillados	CF83FD5932D61EAA46B0E0AD9291C7BF6A7FA8F7C790CA3A2D81491593F270891F73			